



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

10 años
2011 • 2021

FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

Versión: 5.0

Fecha: 15/02/2021

Código: GDC-F-01

ACTA

ASISTENCIA TECNICA VIRTUAL PLANES DE GESTION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (PGAPSB) LEY 1977 DE 2019 Y RESOLUCIÓN 0927 DE 2019 PARA EL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 09 de abril de 2021	
HORA:	De 08:00 a 10:00 horas	
LUGAR:	Virtual, mediante Microsoft Teams.	
ASISTENTES:	Álvaro Polo Salazar Contador municipal	Nury Artunduaga Bermúdez Apoyo oficina de la secretaria de Planeación
	Fenivar Salazar Coordinador de Presupuesto	Samuel Sedeño Rojas Secretario de Planeación e Infraestructura
	Yenny Millan Figueroa Secretaria de Hacienda	Ana Lucia Muñoz Aguas del Huila S A E S P Gestor del PAP-PDA del Huila
	Daniel Andrés Caro Guerrero Profesional Especializado Grupo de Monitoreo a los recursos del SGP-APSB.	
INVITADOS:	No Aplica	

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo de la reunión virtual
2. Explicación de la metodología de trabajo
3. Asistencia técnica sobre los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico
4. Compromisos

DESARROLLO:

1. Objetivo de la reunión virtual

Brindar asistencia técnica al departamento de Huila quien en el marco de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1977 de 2019 y el artículo 7 de la Resolución 0927 de 2019 tiene la competencia de hacer seguimiento al Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio de Gigante, quien se encontraba descertificado al momento de la expedición de la Ley en cita.

Aunado a lo anterior, brindar asistencia técnica al municipio de Gigante, para la adecuada ejecución del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico adoptado mediante

Decreto municipal y recordarles el reporte oportuno de la información del SUI que se vence el 30 de abril de 2021 para la vigencia 2020.

2. Explicación de la metodología de trabajo

El MVCT remitió previamente el link de la mesa de trabajo a desarrollar a las entidades territoriales. Posterior a ello, se procedió a iniciar el orden del día y a verificar la presencia del departamento de Huila (PAP-PDA Gestor del Huila; Aguas del Huila S.A E.S.P) y del municipio de Gigante, el cual adoptó plan de gestión de agua potable y saneamiento básico.

Se explicó a los participantes de la mesa de trabajo, que la idea es brindar asistencia técnica y aclarar las dudas necesarias sobre la ejecución de los planes cuya responsabilidad es del municipio de Gigante y el seguimiento a cargo del departamento de Huila.

3. Asistencia técnica sobre los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.

El artículo 2 de la Ley 1977 de 2019 modificó el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, en lo que concierne al proceso de certificación de los municipios y distritos para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y para el aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

El citado artículo dispuso que, entrada en vigor la Ley, los municipios que, se encontraran descertificados por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), debían adoptar un Plan de Gestión de Agua y Saneamiento Básico conforme a los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

En virtud de lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 0927 del de 18 de diciembre de 2019 a través de la cual se establecieron los lineamientos para la adopción de los Planes de Gestión de Agua y Saneamiento Básico, se estableció que la función del respectivo municipio es la elaboración adopción y cumplimiento del PGA, que la función del departamento es realizar el seguimiento de dichos Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico adoptado por el municipio y dejar estipulado el cumplimiento o no del plan **en el informe final de seguimiento que se debe entregar a este Ministerio antes del 31 de mayo de 2021.**

Así las cosas, mediante oficio radicado **MVCT No. 2021ER0025729 del 2 de marzo de 2021**, se recibió por parte de Aguas del Huila PDA del dpto de Huila el 4to informe de seguimiento, y que, mediante oficio **MVCT No. 2021EE0031444 del del 3 de abril de 2021**, se le da respuesta de recibido al Gestor y se le envía un anexo del respectivo municipio con unas recomendaciones a tener en cuenta al momento de realizar el informe final de seguimiento, se procede a realizar asistencia técnica en relación con el Anexo 3 de la Resolución 0927 de 2019, en los siguientes términos:

Parámetro 1: Gestión presupuestal y uso de los recursos.

Actividad:

1.1. Reportar en el Formulario Único Territorial (FUT) o el mecanismo de reporte establecido por el Gobierno Nacional, con la oportunidad que se determine, las diferentes categorías, que permitan verificar el ingreso, uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

Producto:

1.1.1. El reporte en el Formulario Único Territorial (FUT) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, con respecto a la incorporación, uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB). La información contenida en las diferentes categorías de reporte debe ser concordante con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de cada entidad territorial.

Como mínimo, el reporte deberá incluir las categorías de:

1. Ingresos
2. Gastos de inversión
3. Servicio de la deuda
4. Reservas
5. Vigencias futuras
6. Cuentas por pagar
7. Registros presupuestales para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico
8. Cierre fiscal

Nota 1: En el reporte al Formulario Único Territorial (FUT) se verificará los compromisos y pagos de subsidios con recursos del SGP-APSB, en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en los códigos señalados para tal fin, de acuerdo con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales.

En caso de que el municipio presente una condición especial que no le permita efectuar el compromiso en alguno de los servicios antes señalados, deberá informar al departamento esta condición para que la misma sea observada dentro de los análisis efectuados.

Nota 2: En el reporte al Formulario Único Territorial (FUT) se verificará que los compromisos y pagos asumidos con recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) estén destinados a financiar las actividades elegibles de gasto descritas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

En este parámetro, el municipio manifiesta que reportaron la información pertinente para la vigencia 2020 en el FUT y que tuvieron asistencia permanente del gestor Aguas del Huila en el cual este último los requirió para que corrigieran una información que no coincidía con las ejecuciones presupuestales para que lo subsanaran y lo volvieran a reportar.

Por otro lado, se le menciona a la entidad territorial, que en el informe final es obligación que anexasen los documentos soporte de las ejecuciones presupuestales de ingreso y gasto

(solo en APSB) y de los respectivos documentos presupuestales soporte que ayuden tanto al departamento como al MVCT a verificar que los datos reportados en el FUT coincidan con los datos reales presupuestales de las categorías antes mencionados del municipio.

Parámetro 2: Gestión de la estratificación socioeconómica.

Actividades:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	A DONDE SE REPÓRTA	CUMPLE CUANDO
2.1. COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN	2.1.1. REPORTAR	SUI	Inspector del indicador "27. <u>Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación</u> " y el documento cargado corresponda al acta de aprobación. Inspector del indicador "28. <u>Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación</u> " para la vigencia 2020; el acta debe contar con las firmas de los asistentes.
2.2. CONCURSO ECONOMICO	2.2.1. REPORTAR	SUI	El formulario " <u>Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación</u> " para la vigencia 2020.
2.3. TRAMITE DANE	2.3.1. El oficio de solicitud de la revisión general al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la carta de respuesta con entrega de insumos requeridos por el DANE.	N/A	Copia de la carta (con número de radicado) en que presentó al DANE la <u>solicitud de revisión general</u> de estratificación socioeconómica (urbana), y <u>copia del oficio de respuesta</u> que dio la mencionada entidad a la solicitud.
2.4. CONSOLIDAR LA BASE DEL (REC)	2.4.1. REPORTAR	SUI	El formato " <u>Reporte de Estratificación y Coberturas (REC)</u> " para la vigencia 2020.

Parámetro 3: Gestión para el pago de subsidios.

Actividades:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	A DONDE SE REPÓRTA	CUMPLE CUANDO
3.1. ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL PRESUPUESTO	3.1.1. REPORTAR	SUI	Inspector del indicador "11. <u>Acuerdo municipal de presupuesto.</u>
3.2. ACUERDO DE % DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	3.2.1. REPORTAR	SUI	<u>Acuerdo de % de subsidios y contribuciones.</u>
3.3. CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS	3.3.1. REPORTAR	SUI	<u>Contrato de pago de subsidios con los operadores triple AAA.</u>

ACTIVIDAD	PRODUCTO	A DONDE SE REPÓRTA	CUMPLE CUANDO
3.4. REVISIÓN DE LA FACTURA PARA EL COBRO DE SUBSIDIOS DE LA EMPRESA A LA E.T	3.4.1. REPORTAR	SUI	Formulario <u>de balance de subsidios y contribuciones.</u>
3.5. PAGO DE SUBSIDIOS	3.5.1. REPORTAR	SUI	Inspector del indicador "9. <u>Certificación de la E.S.P. donde conste el pago de los servicios triple AAA.</u>

Parámetro 4: Gestión estratégica sectorial.

Actividad:

4.1. conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo de la Resolución MVCT 1067 de 2015, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

Producto:

4.1.1. Plan Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Básico que debe tener en cuenta los instrumentos de gestión del Plan de Desarrollo Municipal, dentro de los que se encuentran: Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), Banco de Programas y Proyectos de Inversión, Plan de Acción Plurianual y Anual.

Se le menciona al municipio que esta actividad se cumple cuando hayan adoptado el plan de desarrollo municipal, que, dentro de este, se encuentre un capítulo del plan sectorial para APSB donde se evidencie las metas, proyectos y presupuesto para los 4 años de gobierno municipal.

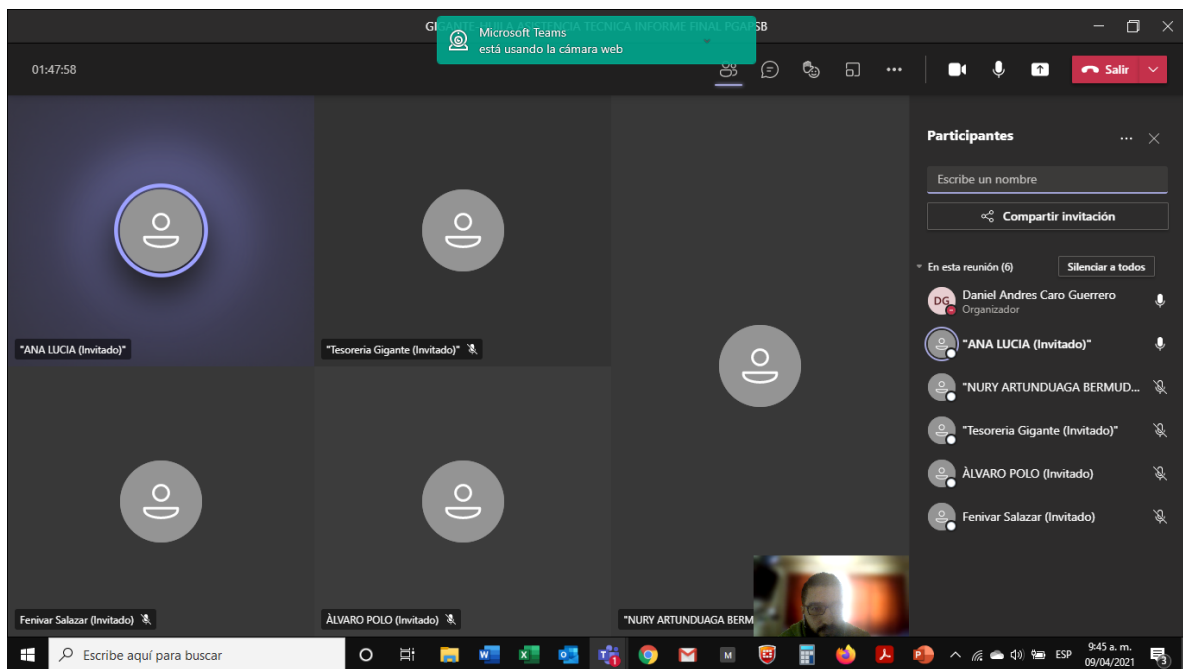
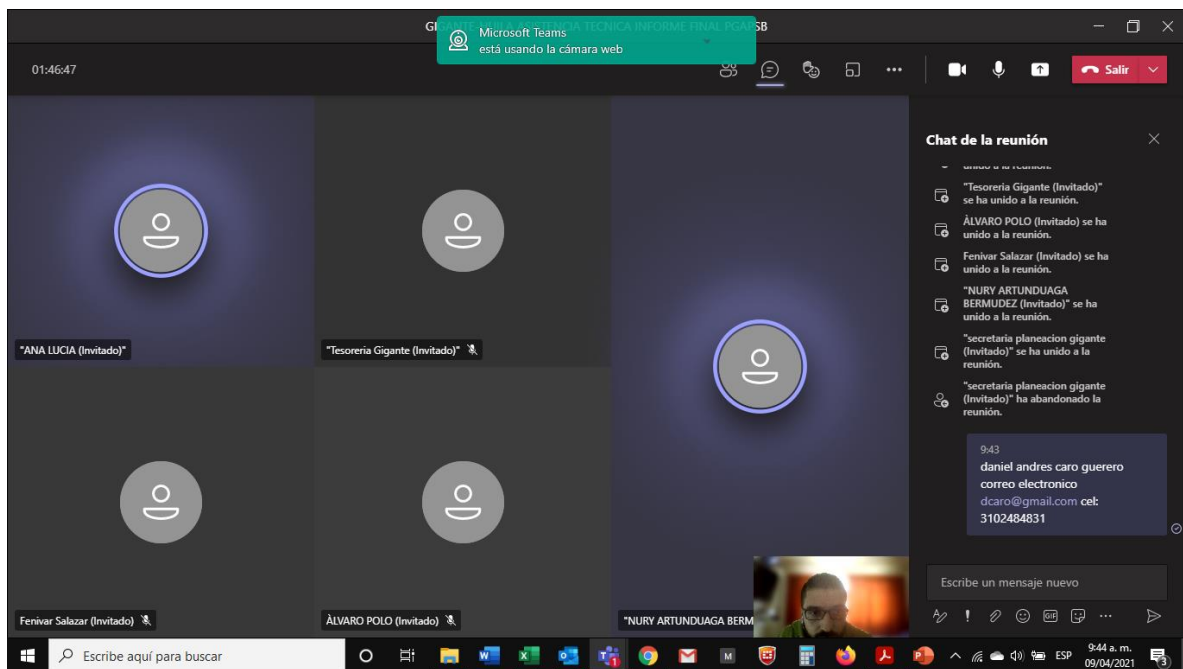
Así mismo, se le menciona al municipio que en el informe final de seguimiento que se entregue en cuanto al tema del reporte de información al SUI tomen un pantallazo del reporte para evidenciar la fecha de cargue y que documentos cargaron para su respectiva revisión en los informes a entregar.

Por otra parte, es preciso recordar que las actividades y productos del plan de gestión de agua potable y saneamiento básico corresponden a la vigencia 2020, por lo cual es importante que el departamento realice el seguimiento al cumplimiento los mismos y brinde la asistencia técnica que se requiera para tal fin.

Así mismo, es preciso señalar que el incumplimiento de los planes de gestión de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales será informado por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008 a saber **i) Suspensión de Giros a la Entidad Territorial y ii) Asunción Temporal de Competencias.**

Finalmente, el departamento (PAP-PDA de Huila), le recuerda al municipio de Gigante, que están a disposición de ellos y que son apoyo para cualquier asistencia, consulta o ayuda en cuanto al plan de gestión de agua y saneamiento básico que requiera la entidad municipal en cualquier momento.

Registro fotográfico d la asistencia técnica virtual:



Aprobó: Oscar Javier Ramírez Niño – Coordinador Grupo de Monitoreo SGP-APSB/DPR/VASB
Elaboró: Daniel Andrés Caro Guerrero Profesional Especializado Grupo de Monitoreo SGP-APSB/DPR/VASB
Fecha: abril 2021